La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina resuelve

Artículo 1°.- Disponer que al momento de su alejamiento del cargo, el funcionario que ejerza la Presidencia de la Legislatura, deberá -con carácter previo- por Resolución de Presidencia, designar al funcionario que corresponda suplirlo según el orden fijado en el Reglamento de la Cámara y el tiempo que se extenderá tal suplencia, la que deberá ser fehacientemente notificada al reemplazante.

Artículo 2°.- Disponer la apertura de un libro rubricado, el que deberá ser suscripto por quien ejerza la Presidencia del Cuerpo cada vez que asuma la función, o la delegue en su reemplazante legal.

Artículo 3°. - Registrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2004.

RESOLUCIÓN Nº 1 1 5

/04.-

AFAEL JESUS CORTES Secretario Legislativo

HUGO OMAR COCCARO

Vicegobernador sidente Poder Legislativo